



BASES DE POSTULACIÓN MUESTRA CAMPESINA AÑO 2025

"Con el objeto de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad cultural local y turística del territorio, la Ilustre Municipalidad de Yumbel congrega a **ARTESANOS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL AGRO, PLANTAS, COCINERÍAS, AMASANDERÍAS, CERVECEROS, VITIVINÍCOLAS, JUEGOS DE ENTRETENCIÓN, PRODUCTOS DE ELABORACIÓN PROPIA Y EMPRENDEDORES A PARTICIPAR EN LA XXX VERSIÓN DE LA MUESTRA CAMPESINA YUMBEL 2025**, la cual se desarrollará entre los días viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de marzo de 2025 en el sector Parque Cerro de la Virgen de nuestra comuna.

I) CATEGORÍA DE POSTULACIÓN:

ARTESANOS: que desarrollen artesanías representativas y manualidades en general. Se entiende como artesanos productores a aquellos que realizan creaciones propias. No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.

PRODUCTOS DERIVADOS DEL AGRO: quienes realizan elaboración de alimentos procesados, tales como; conservas, pastas, aceites, ajíes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, entre otros. Deberán contar con sistema de refrigeración para aquellos productos que lo requieran, resolución sanitaria, con su respectivo etiquetado y tabla nutricional.

PLANTAS: que sea de producción local, propia y viveros locales, no se aceptan reventas.

COCINERÍAS: deben ser de la comuna de Yumbel, acreditando con la respectiva ficha de protección social. (Cumplir con bases para puestos gastronómicos)

AMASANDERÍAS: deben ser de la comuna de Yumbel, acreditando con la respectiva ficha de protección social. (Cumplir con bases para puestos gastronómicos)

JUGOS NATURALES: deben ser de la comuna de Yumbel, acreditando con la respectiva ficha de protección social. (Cumplir con bases para puestos gastronómicos)

CERVECEROS: los cuales deben ser de elaboración artesanal u original, contar con su resolución sanitaria y el correspondiente código SAG. No se aceptarán representantes de marca o terceros como responsables de stand, a menos que cuenten con una autorización notarial emitida por el representante legal.

Todo el material publicitario será autorizado por la producción siempre y cuando esté en buen estado, bandeado, y se considere un aporte en la estética de la fiesta y no afecten al desarrollo del evento ni a las medidas asignadas, los precios de los productos deben ser

VITIVINÍCOLAS: los cuales deben ser de elaboración artesanal u original, contar con su resolución sanitaria y el correspondiente código SAG.



JUEGOS DE ENTRETENCIÓN: tales como juegos de destreza, juegos típicos, juegos inflables atriles para dibujar y pintar y otros, tales como stand, de magia, fotografías, taca-taca. Todos aquellos que su instalación y dimensión sean acorde a los espacios que se disponga para esta actividad. También podrán participar.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS JUEGOS:

- Deben contar con generador eléctrico libre de ruido
- Deben contar con declaración notarial requerida por comisión organizadora.

EMPRENDEDORES LOCALES: Emprendedores y establecimientos formalizados (Tales como tour operadores, ventas de servicios, gremios constituidos, colegios, instituciones, en caso de venta de alimentos deben contar con resolución sanitaria)

CARROS DE MÓVILES: Corresponde a carros móviles o fijos que venden variedades de confites, palomitas, algodones y carro de mote con huesillo el cual deberá tener su autorización de forma individual y podrá desplazarse dentro del perímetro autorizado.

II) DE LA POSTULACIONES:

- a) Las postulaciones se recibirán desde el lunes 17 de febrero del 2025 hasta el jueves 06 de marzo de 2025 a las 13:00 (plazo final) periodo durante el que los interesados podrán retirar las Bases y la Ficha de Postulación en:
- Informaciones municipalidad de Yumbel
 - Informaciones dependencias de Dideco.
 - Mediante el sitio web www.yumbel.cl

Estas se recibirán por oficina de partes de la municipalidad y para participantes foráneos a través de correo electrónico (muestracampesina2025@gmail.com). **NO SE RECIBIRAN FICHAS FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO.**

- b) En la Ficha de Postulación, cada expositor, deberá definir y declarar los productos a exponer; oferta que será determinante en la postulación, cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la feria.
- c) Los artesanos y productores, obligatoriamente, deben presentar una muestra fotográfica de sus productos y su trabajo, **en taller de creación** al momento de entregar la Ficha de Postulación (2 A 4 FOTOGRAFÍAS MÁXIMO).



III) DE LA SELECCIÓN:

La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha fiesta y estará compuesta por:

- Director de Desarrollo Económico local.
- Jefe de Desarrollo Económico Local.
- Encargado de Desarrollo Rural.
- Encargada de Turismo.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de seleccionar a los interesados y dar la ubicación de los módulos, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación. Los criterios que se tendrán como principal elemento de evaluación serán:

- Participación en ferias similares anteriores y su comportamiento. No excluyente.
- Calidad de su producto.

IV) DE LOS HORARIOS

La Actividad se iniciará el viernes 28 de marzo de 2025, a las 11:00 horas. Los stands deben estar obligatoriamente funcionando ese día desde el horario establecido y mantener la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra.

Manual de Montaje para facilitar el correcto montaje y desmontaje de todos los expositores, se asignarán horarios para el uso de la zona de carga y descarga a cada uno de los expositores de acuerdo a su ubicación establecida por la organización. (Esto se indicará en la reunión de coordinación)

Horarios de funcionamiento de la Muestra:

Viernes 28 de marzo 2025	10:00 a 24:00 Hrs. Aproximadamente
Sábado 29 de marzo 2025	10:00 a 24:00 Hrs. Aproximadamente
Domingo 30 de marzo 2025	10:00 a 22:00 Hrs. Aproximadamente

IMPORTANTE: LA INTALACIÓN DEBE REALIZARSE EL DIA JUEVES 27 DE MARZO DE 09:00 A 21:00 HORAS.



DE LOS COBROS STAND MUESTRA CAMPESINA 2025



1. Productos del Agro Local	1.03 UTM
2. Productos del Agro Foráneo.....	1.50 UTM
3. Artesanía Local.....	0.60UTM
4. Artesanía Foránea.....	1.50UTM
5. Platos Típicos.....	2.44UTM
6. Amasanderías.....	1.16UTM
7. Venta de Chicha.....	1.03UTM
8. Instituciones.....	2.16UTM
9. Otros espacios menores o iguales a 9m2.....	0.20UTM

VI) DE LAS PROHIBICIONES:

- a) Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos, productores y en todo el recinto dispuesto para la feria.
- b) No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas por la Comisión Organizadora, ni productos elaborados para su reventa.
- c) Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.
- d) Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo a los criterios definidos en el ítem de amonestaciones
- e) Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, parrillas eléctricas, estufas eléctricas y microondas o similares en los stands. Asimismo, se prohíbe la instalación y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional.
- f) Se prohíbe a los expositores a excepción de la carpa de cocinerías, el uso de parrillas (a carbón o gas) bajo o fuera de la carpa, así como también cualquier artefacto que emane humo. En caso de requerir el uso de ellas, deberá ser informado en la ficha de inscripción y solo podrán ser usadas en donde la comisión organizadora determine.
- g) Se prohíbe la instalación de carros *Food Truck* en todo el recinto del evento.
- h) Se prohíbe estrictamente que el postulante a la feria sub arriende, preste, o facilite su stand a un tercero para que este lucre en relación al pago del derecho. (Si algún expositor es sorprendido incumpliendo este punto de las bases no podrá participar durante 5 años corridos en fiestas municipales, organizadas por la Dideco- DEL- Turismo).



VII) AMONESTACIÓN Y SANCIONES

1. Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados: si al realizar la fiscalización, los veedores observasen que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a registrarlo en el Libro de Novedades y a ordenar el retiro de productos, de ser pertinente, bajo el requerimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva muestra y/o expulsión inmediata.

2. No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria: se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones, indicadas en el inciso anterior. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al fiscalizador, y éste dejará constancia en el Libro de Novedades.

3. Expulsión Inmediata: se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, (llámese también a la mala relación y falta de respeto con la organización, entes fiscalizadores, expositores y público asistente a la feria, tener productos en mal estado o en evidente estado de descomposición, encontrarse en estado de ebriedad atendiendo al público y tener conductas indecorosas en general), una vez requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma. Asimismo, se podrá aplicar a quien incumpla la normativa sanitaria.

Importante: *Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases. Así como también; la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.*

VIII) RESUMEN DE PLAZOS

- Postulaciones: lunes 17 de febrero de 2025 hasta el jueves 06 de marzo de 2025.
- Publicación de resultados: viernes 14 de marzo 2024
- Reunión de coordinación:
 - Cocinerías, amasanderías, jugos: 17 de marzo (horarios por definir)
 - Artesanías y productos del agro: 18 de marzo (horarios por definir)
 - Cervecerías, vinos y otros: 19 de marzo (horarios por definir)
- Pago de derechos municipales: Del 17 de marzo al 26 de marzo.